



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007931

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 22 de Marzo de 2001
Ref.: Expte. Nro. 12278 reg. C.D.


Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se pone a consideración del Cuerpo Deliberativo el **Proyecto de Ordenanza** que ratifica en todos sus términos la Resolución N° 0212/01 dictada Ad-Referendum por el Departamento Ejecutivo Municipal

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



MIGUEL RAMOS
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


OLGA SUSANA MACHADO
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007931

TRELEW (CHT), 29 de Marzo de 2001

EXPOSICION DE MOTIVOS


6394

Fue analizado el Expediente Nro.12278/01 del registro de este Concejo Deliberante, en el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, remite la Resolución Nro. 0212/01, dictada Ad-Referendum de este Concejo Deliberante.

Es facultad de este Cuerpo Deliberativo ratificar o rectificar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.



ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007931

TRELEW (CHT), 29 de Marzo de 2001

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos la Resolución Nro.
0212/01 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ad-
Referendum de este Concejo Deliberante.


ARTICULO 2do.): La Resolución Nro. 0212/01 forma parte de esta Norma
Legal integrándose como Anexo I.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

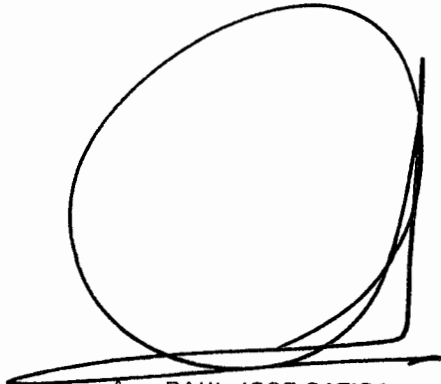
ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMEN
TO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 29 MAR 2001

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6394


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 16 ABR 2001

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 007931


Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno


Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda




GUSTAVO DI BENEDETTO
Intendente



VISTO:

6394

La Ordenanza 7888 que establece la necesidad de realizar acciones preventivas facilitando a la población y sobre todo a los más jóvenes la información necesaria y el acceso a la adquisición de preservativos en lugares de concentración y diversión pública.

La citada norma establece los locales comerciales habilitados o a habilitarse que deben incluir como actividad propia y de carácter obligatorio la provisión de preservativos a través de máquinas expendedoras u otras alternativas que la autoridad de aplicación disponga.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el visto hace referencia a los locales de esparcimiento incluidos en la Ordenanza 5476/96 con excepción de lo locales Clase "B".

Que los locales de esparcimiento clase "B", son los comúnmente denominados Confiterías Bailables.

Que han sido incluidos los locales de esparcimiento Clase D "2", que según la Ordenanza 5476/96 son definidos como lugares donde se desarrollan entretenimiento para niños de hasta doce años.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
DE CONFORMIDAD A LA PRERROGATIVA EMANADA DEL ART. 28.21 DE LA
CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS
AD- REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TRELEW

RESUELVE

000212

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza 7888/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inclúyase como actividad propia y de carácter obligatorio la provisión de preservativos en lo locales habilitados o por habilitarse como: Hoteles, Residenciales, Hosterías, Hospedajes, Hoteles Alojamientos (transitorios), Sala de Juegos y los incluidos en la Ordenanza 916/79 y 5476/96, con excepción de los locales clase D-2. Esta provisión podrá hacerse a través de máquinas expendedoras u otras alternativas que la autoridad de aplicación disponga.

ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

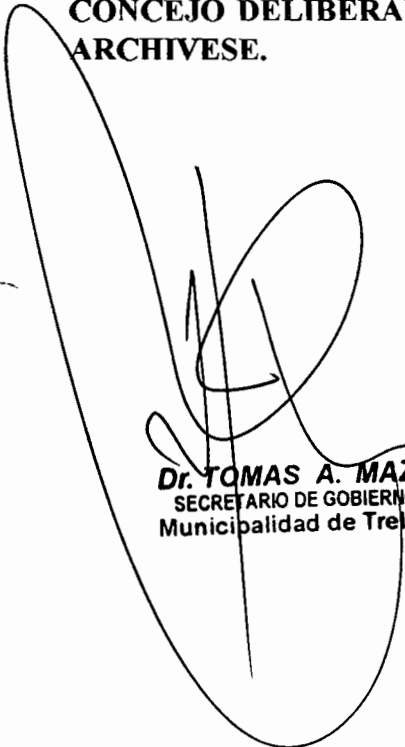


ANEXO I

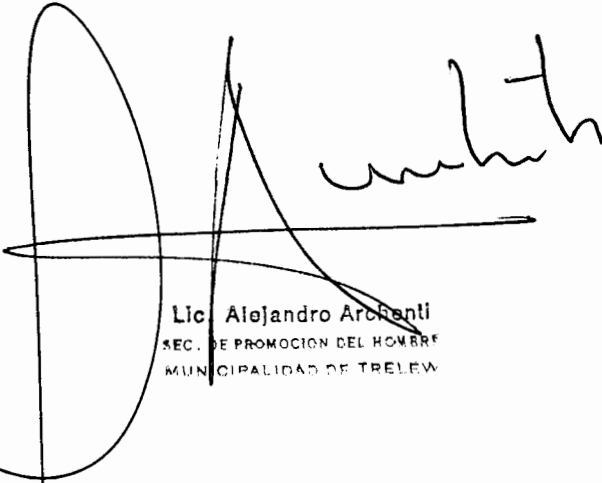
ARTICULO 2°: REFRENDARAN la presente los Señores Secretarios de Gobierno, de Producción y Desarrollo, de Promoción del Hombre, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, respectivamente.

6394

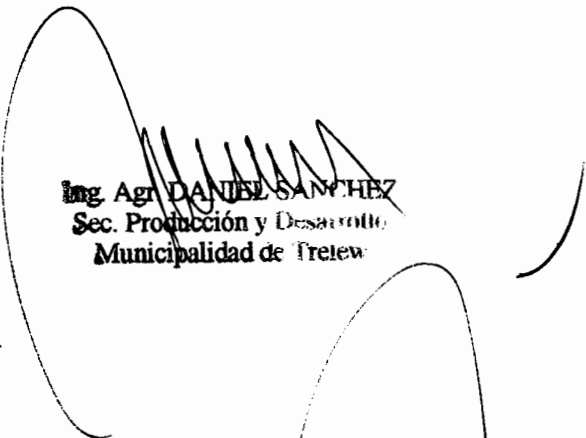
ARTICULO 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE oportunamente al CONCEJO DELIBERANTE para su ratificación, y dese al Boletín Oficial Municipal, Cumplido, ARCHIVASE.



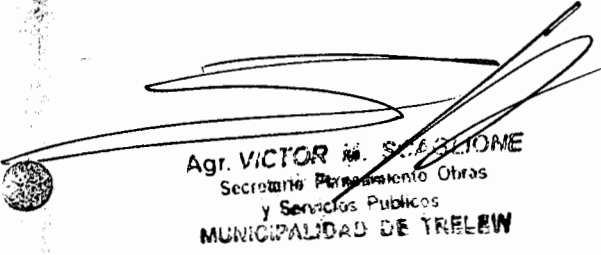
Dr. TOMAS A. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew



Lic. Alejandro Arceñti
SEC. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



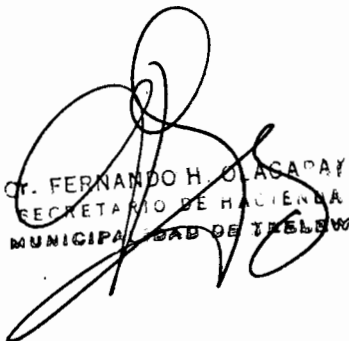
Ing. Agr. DANIEL SANCHEZ
Sec. Producción y Desarrollo
Municipalidad de Trelew



Agr. VICTOR M. SCAGLIONE
Secretario Planeamiento Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




Gustavo D. Di Benedetto
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Sr. FERNANDO H. OLAGAY
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Resolución N° 000212 /01



ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew